

Señorita Doctora
Laura Andrea Marín Rivera
Juez Novena del Circuito de Familia de Cali
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 Julio 12
6 JUL '20 13:48
JUZG 09 FAMILIA CTO CALI

Ref. Proceso Verbal de NULIDAD ABSOLUTA radicado bajo el número 2019/00274

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del Proceso de la referencia, comedidamente interpongo el recurso de reposición en contra del segundo ordinal del auto interlocutorio de fecha 13 de marzo de 2020 notificado por el estado electrónico número 38 del 1 de Julio de 2020 a efecto de que sea revocado y en su lugar se tenga por notificada personalmente a la señora Patricia Aristizabal Betancourt a través de su apoderada general, señora Liliana Stella Aristizabal Betancourt.

Como sustento del recurso interpuesto me permito orientar la atención de la señorita Juez en cuanto a la formulación de la demanda donde al inicio se lee que “...*la señora Patricia Aristizabal Betancourt o Patricia Aristizabal de Hornung...*” reside fuera del país pero está “*representada por su apoderada general, la señora Liliana Stella Aristizabal Betancourt...según el poder general contenido en la escritura número 5 del 2 de enero de 1995 otorgado en la Notaría 13 de Cali(V)*” puoder general y s vigencia que se acompañaron a la demanda como se anunció bajo el título “Anexos y Copias” y aparece en el expediente.

La señora Liliana Stella Aristizabal Betancourt *fue citada* al proceso como demandada y ,además, *en su calidad de apoderada general de Patricia Aristizabal Betancour* como se desprende de los envíos realizados a través de “Servicios Postales Nacionales S.A.” bajo las guías números YP003645464CO y YP003645447CO del 27 de agosto de 2019 y recibidas el día 28 del mismo mes y año como lo certificó la entidad citada con respecto de cada guía.

La señora Liliana Stella Aristizabal Betancourt compareció a notificarse el día 3 de septiembre siguiente y contestó la demanda sin mencionar que lo hiciera también en nombre de su hermana y mandante razón por la cual también debe tenerse por no contestada la demanda por la otra demandada Patricia Aristizabal Betancourt dado que la señora Liliana Stella fue citada a título personal y como representante de Patricia Aristizabal Betancourt como se lee de la copia del citatorio cotejada por la oficina de correos con el original anunciada en memorial del 1 de octubre de 2019 y también adjunto a éste repositorio.

De la señorita Juez, atentamente,

Fernando Aníbal Aragón M
t.p. 19.547 CSJ
c.c.14.990.191

c.c. fasprilla@maconsultor.com

Señora
Nebalia Betancourt de Aristizábal
Calle 11 #1-07 ,Of.206/207
Cali (V)

Distinguida señora:

Sírvase comparecer dentro de los cinco(5) días siguientes al recibo de la presente citación al Juzgado 9 de Familia de Oralidad del Circuito de Cali, ubicado en el piso 8 del Edificio Centro Comercial Plaza de Caicedo de la calle 12 con carrera 6 esquina de ésta localidad, a fin de notificarle el auto de 24 de Julio de 2019 proferido dentro del Proceso Verbal radicado con el número 2019-00274 promovido por Luz Elena Aristizábal Betancourt en contra de Liliana Stella y Patricia Aristizábal Betancourt.

Atentamente,



(Fernando Anibal Aragón M.
c.c.14.990.191

Servicios Postales Nacionales S.A.
PUNTO DE VENTA - UNICENTRO CALI
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

JUZGADO 9°. DE FAMILIA DE ORALIDAD
CALI - VALLE

RADIC.: 2019-0274 NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA
DEMANDANTE: LUZ ELENA ARISTIZABAL BENTANCOURT
DEMANDADOS: LILIANA STELLA Y PATRICIA ARISTIZABAL

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO # 020

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 318 C.G.P. y Art. 110 C.G.P., se corre traslado por el término de TRES (3) días, el recurso de **REPOSICION** interpuesto por la apoderada de la parte demandada escrito visible a Fl. 158 del cuaderno principal.

El presente traslado se fija hoy CATORCE (14) de JULIO de dos mil veinte (2020) siendo las Siete de la mañana (7:00 a. m.)

VENCE: 17 de JULIO de 2020 a las 4:00 p.m.



MARIA CAMILA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA